14508302

Programa de Cumplimiento de Sustento de Niños . . .

Para Los Que No Reciben Ayuda

UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA
3 0112 122542423
ILLINOIS STATE
OCT 15
ILLINOIS DOCUMENTS
I362.7044
CHIL
Span.
1986
c.3

Illinois Department of Public Aid
Gregory L. Coler, Director

SERVICIOS DISPONIBLES DE CUMPLIMIENTO DE SUSTENTO DE NIÑOS

SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO DE SUSTENTO DE NIÑOS PARA LOS QUE NO RECIBEN AYUDA DE AFDC

El Departamento de Ayuda Pública de Illinois (IDPA) por medio de la Oficina de Cumplimiento de Sustento de Niños provee los mismos servicios de Cumplimiento de Sustento de Niños, sin costo alguno, a todos los niños dependientes aunque ellos no reciban pagos de ayuda. Los servicios están disponibles a aquellos que no reciben AFDC cuando hacen aplicación para el programa de Título IV-D No-AFDC. Este folleto explica los servicios disponsibles y provee un corto resumen de cada uno. También explica la manera en la cual los pagos de sustento son colectados y distribuídos y sumariza las responsabilidades de aquellos que reciben servicios No-AFDC.

Localización

Si el paradero del Familiar Responsable es desconocido, se hará un atento para averiguar la dirección de la residencia y/o el sitio donde trabaja.

Establecimiento de Parentezco

Si su(s) niño(s) nació(eron) cuando usted no estaba casada y la corte no ha declarado una persona como padre, el Departamento proveerá ayuda en obtener la determinación de parentezco y una orden de sustento. Esta acción puede ser tomada hasta que el/los niño(s) tengan la edad de diez y ocho años (18).

Los Métodos de Sustento incluyen

- Retención de dinero de origen apropiado de ingresos que el familiar responsable recibe;

- Requiriendo fianza para garantizar los pagos;

- Embargo preventivo contra propiedad que el familiar pueda tener;

- Reportando las cantidades que debe a agencias de crédito;

- Reportando las cantidades que debe al Servicio de Rentas Internas y al Contralor del Estado de Illinois para la intercepción de cualquier dinero debido al familiar responsable.

Sustento Médico

El Departamento buscará el cubrimiento de los dependientes en planes de seguros de salud/-hospitalización si dichos planes están disponibles al familiar a un costo razonable o sin costo. Si usted recibe, o ha aplicado para, Ayuda Médica, se tratará de conseguir este cubrimiento automaticamente. Si usted no recibe ayuda médica, se tratará de conseguir este cubrimiento solamente con su consentimiento.

Distribución de Dinero

Pagos Hechos Por Familiares Responsables

Todos los pagos de sustento serán hechos pagaderos a través de la Agencia del Título IV-D de Illinois quien entonces dirigirá el pago a usted dentro de las tres semanas de la fecha de recibo. En el Condado de Cook, en algunos casos, los pagos puede que sean dirigidos a usted directamente por el Clérigo de la corte de Circuito del Condado de Cook.

Si usted ha recibido AFDC anteriormente y el familiar responsable fue ordenado a pagar sustento corriente y a hacer pagos en dinero que debía anteriormente y debido al Departamento de Ayuda Pública de Illinois (IDPA), el dinero que se colecte será enviado a usted o será retenido por IDPA en el orden que aparece a seguido:

Orden Para Sustento Corriente y Para Dinero Debido a IDPA

	Enviado a Usted	Retenido por IDPA
Corriente	1	
Orden por Deuda Atrasada		2
Corriente Debido	3	
Deuda Atrasada sin Pagar		4

Si usted ha recibido AFDC anteriormente, y una orden de sustento fue más tarde decretada que tenía que ver con dinero debido a usted y a IDPA, dinero pagado por el familiar responsable será retenido por IDPA en el orden que aparece a seguido.

	Enviado a Usted	Retenido Por IDPA
Corriente	1	
Deuda Atrasada Ordenada Para Usted For La Corte	2	
Deuda Atrasada Ordenada Para IDPA Por La Corte		3
Corriente Debido	4	
Deuda Atrasada Sin Pagar Ordenada Para Usted	5	
Deuda Atrasada Sin Pagar Ordenada Para IDPA		6

Cantidades Colectades A Través De Programas Especiales De Compensación (Servicio de Rentas Internas y Contralor Estatal)

Estas colectas serán retenidas por IDPA, proveídas a usted, o devueltas al familiar responsable. Usted será notificada de cualquier dinero que es colectado a través de estos programas especiales. Si se obtiene dinero será usado primeramente para reembolsar al Estado de Illinois por cualquier pagos de sustento que el padre ausente falló en hacer al Departamento de Ayuda Pública por cualquier período(s) de tiempo durante el cual su familia recibió AFDC o pagos de cuidado adoptivo. Si queda cualquier can-

CHIL
Span

tidad, y se le debe a usted, se le enviará automaticamente. Si queda cualquier dinero adicional, será devuelto al familiar responsable.

A usted puede que se le requiera devolver parte o toda la cantidad que se le envió si el Servicio de Rentas Internas más tarde determina que el dinero pertenecía a otra persona que llenó los papeles del "income tax" junto con el familiar responsable. Debido al tiempo que se permite en archivar papeles enmendados del "income tax", un pedido de reembolso puede ser hecho hasta tres años después de haber recibido el dinero.

Sus Responsabilidades

- Producir cualquier información necesaria para asistir al Departamento a proveer los servicios descritos anteriormente.

- Hacer acto de presencia cuando se le notifica para cualquier entrevista requerida o cita de corte.

- Mantener al Departamento notificado en todo momento de su dirección corriente notificando a la dirección que aparece abajo.

- Notificar al Departamento si un abogado, de su propia elección, es obtenido para representarla a usted en asuntos de sustento de niños o si usted se representa personalmente.

- Afirmar que usted tiene la custodia del niños para los cuales usted está tratando de recibir servicios de sustento de niños y que usted es residente del Estado de Illinois.

- Autorizar a la Agencia del Título IV-D de Illinois a explorar, seguir o utilizar todas las fuentes de información legalmente disponibles a tal agencia para apoyar su investigación y para escoger el curso apropiado de acción legal.

ILLINOIS STATE LIBRARY
3 1129 00370 9953

Servicios de Cumplimiento de Sustento de Niños será proveído a usted hasta que uno de lo siguiente ocurra:

- Usted falla/rehusa reunir sus responsabilidades como descrito anteriormente;

- Ya no hay una obligación para sustento corriente y/o no se le debe cantidad alguna a usted:

- Usted emplea un abogado para representarle a usted en colectar sustento de niño o usted empieza a representarse personalmente;

- Usted notifica al Departamento, por escrito, en la dirección que aparece abajo, que usted ya no quiere servicios de cumplimiento de sustento de niños.

Toda correspondencia, preguntas o cambios de dirección, excepto en el Condado de Cook, Tiene que ser reportado al Departamento de Ayuda Pública, Oficina de Cumplimiento de Sustento de Niño, P.O. Box 2127, 100 South Grand Ave. East, Springfield, IL 62705.

En el condado de Cook, todos los cambios de dirección, tienen que ser reportados al Clérigo de la Corte del Condado de Cook, Cuarto 1350, 32 West Randolph St., Chicago, IL. 60601.

Todos los cambios de dirección tienen que ser reportados prontamente a la dirección apropiada.

Si Usted Necesita Ayuda Ahora,
Llame Al
1-800-447-4278

Child Support Enforcement For Those Who Do Not Receive Assistance

DPA 1283BS (N-8-86)
Printed by the Authority of the State of Illinois
P.O.# 1584 copies 117,175